

Fortuna

14677 Aprobación inicial del Presupuesto General para el 2000.

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1999, el Presupuesto General para el año 2000 se expone al público por plazo de quince días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados. En ausencia de alegaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Fortuna, 13 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Lorca

14496 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle en Avenida Rafael Maroto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Avenida de Rafael Maroto, redactado por el Arquitecto don José María del Rey.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 2 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

14497 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública del expediente de reparcelación voluntaria de Sector RPNT del PGOU en diputación de Tercia.

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1999, acordó exponer al público el expediente de reparcelación voluntaria del sector RPNT del Plan General en diputación de Tercia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días a contar a partir del día

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 1 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Murcia

14498 Expediente sancionador.

No habiendo sido posible la notificación del Decreto de Resolución de fecha 9-7-99 dictado en el expediente sancionador instruido contra D. Ginés Pérez Muñoz, con D.N.I. 22.430.331 y D. José Pérez Muñoz con D.N.I. 27.476.578, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

“Iniciado por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 1999 la incoación del expediente sancionador n.º 171/1999-V-Sanidad, imputándose a D. José Pérez Muñoz y a su hermano D. Ginés Pérez Muñoz, la comisión de una infracción administrativa muy grave, tipificada en el art. 46.3.c) de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, como responsables de un gallo de raza “de pelea” que se encontraba gravemente herido al presentar evidentes signos de haber sido utilizado para una pelea de gallos (hecho que reconoció una de las personas que portaba dicho animal), el primero de ellos como propietario del animal y D. Ginés como colaborador de los hechos.

RESULTANDO: Que los interesados no han efectuado alegaciones a la propuesta de resolución hecha por el instructor del expediente con fecha 1-6-99 y notificada a los mismos el día 11-6-99.

CONSIDERANDO: Que en virtud del art. 13.2 del Real Decreto 1.398/1993 y previa advertencia prevista en dicho art., el acuerdo de iniciación se ha considerado propuesta de resolución, puesto que en aquél se contiene un pronunciamiento preciso de la responsabilidad imputada y de las sanciones a imponer: **multa de 250.001 ptas.**, por tratarse de una infracción administrativa grave.

CONSIDERANDO: Cometidos los hechos denunciados.

VENGO EN DISPONER

En uso de las competencias que legalmente me están conferidas (art. 4.1.f. y 25.2.a de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local): la imposición de una multa de 250.001 ptas. a D. José Pérez Muñoz con D.N.I. 27.476.578 y a D. Ginés Pérez Muñoz con D.N.I. 22.430.331 y domicilio en c/Vistalegre, 24 de La Ñora.

Notifíquese a los interesados a los efectos oportunos.

La sanción impuesta deberá ser ingresada en la Tesorería Municipal, Plaza Cardenal Belluga (edificio Moneo) de esta capital, en los plazos que se indican, establecidos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre):

“a) Las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.